



Resolución Directoral

Pomabamba, 28 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 08-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI/SA/D., de fecha 24 de enero de 2025, el Informe N° 045-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 24 de enero de 2025, el Memorándum N° 55-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 24 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprueba el reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, el presente reglamento establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2015-DIGESA-SA., se aprueba el "Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de las muestras por parte del laboratorio, del agua para consumo humano, para ser analizadas en los parámetros señalados en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por Decreto Supremo N°031-2010-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3930-2009-DIGESA/SA., se aprueba la "Directiva Sanitaria para la Interpretación de Resultados de Ensayo de Calidad de Agua", que tiene como finalidad establecer los lineamientos para la interpretación para los resultados de Informes de Ensayo de laboratorio de análisis de parámetros de calidad de agua para consumo humano y de aguas residuales domesticas en el marco del Programa de Vigilancia de los Sistemas de Agua y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 045-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA/DESINFECCIÓN, TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO" de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – 2025;

Que, mediante Memorándum N° 55-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral para la aprobación del "PLAN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA



VIGILANCIA/DESINFECCIÓN, TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO" de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – 2025;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “**PLAN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA/DESINFECCIÓN, TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**” de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo con las formalidades señaladas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Ejct.
EJDI/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
D. SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

